

**INTERVENCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA ANTE LA REUNION DE LOS COMITES PERMANENTES
DE LA CONVENCION DE OTTAWA**

GINEBRA, 06 DE JUNIO DE 2008

Señor Presidente, gracias por darnos la oportunidad de tomar la palabra en esta sesión.

La República Bolivariana de Venezuela desea felicitar al Presidente de la Octava Reunión de Estados Parte, Su Alteza Real Príncipe Mired Raad Al-Husseini, y a los Co-Presidentes y Co-Relatores de los distintos Comités Permanentes de la Convención de Ottawa, por el excelente trabajo desarrollado durante la celebración de esta reunión intersesional.

De igual manera, felicitamos a los Honorables Delegados de los Estados Parte y de los Estados No Parte que han participado activa y decididamente en los debates de los diferentes Comités Permanentes. La presentación clara y precisa de la información y las actualizaciones realizadas por los delegados de cada país miembro, ha contribuido en forma definitiva al desarrollo exitoso de esta importante reunión. También saludamos y alentamos el valioso trabajo que han realizado todas las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Internacionales en el marco de la Convención.

Señor Presidente:

La República Bolivariana de Venezuela reitera su firme compromiso con los objetivos de la Convención y su clara intención de cumplir con todas las obligaciones emanadas del articulado de la misma. Al respecto, queremos aprovechar esta importante oportunidad para resaltar lo siguiente:

El análisis del cumplimiento de las obligaciones de los Estados Parte en Convenciones Internacionales que no cuentan con mecanismos de verificación, como es el caso de la Convención de Ottawa, debe basarse fundamentalmente en el principio del Derecho Internacional de presunción de la buena fe del Estado Parte. En este sentido, valoramos y apoyamos las observaciones del Honorable Delegado de Ecuador sobre este tema, expresadas durante la sesión del Comité Permanente de Desminado, Educación en el Riesgo de Minas y Tecnologías de Acción contra las Minas, celebrada el miércoles 04 de junio en horas de la tarde.

Las Convenciones Internacionales deben ser implementadas en estricto apego al contenido literal del texto suscrito y ratificado por los Estados Parte. Ningún país, Organizaciones Internacionales, Organización Gubernamental o No Gubernamental puede evocar presuntas “**intenciones originales**” de los

“redactores” de la Convención, más allá de los textos acordados, suscritos y ratificados por los Estados Parte, mucho menos señalarse como condicionantes para la aplicación de la Convención, en virtud de que no constan literalmente en el articulado de la misma.

Aunque el texto de la Convención de Ottawa es uno sólo y es jurídicamente vinculante para todos los Estados Parte, el análisis de su aplicación debe realizarse tomando en cuenta las características geográficas, políticas, financieras, culturales, técnicas y de cualquier otra índole, particulares de cada país miembro. Las “comparaciones” de cifras y datos suministrados por Estados Parte con realidades nacionales distintas, no contribuyen a la formación de una opinión equilibrada, objetiva y justa.

La utilización de las minas antipersonales retenidas por los Estados Parte al amparo del artículo 3 no implica, de manera estricta, la destrucción inmediata o temprana de dichas minas. En este punto, cabe nuevamente tomar en consideración el principio de presunción de la buena fe del Estado Parte y considerar que no todos los países pueden o necesitan realizar ejercicios de adiestramiento o de desarrollo de nuevas técnicas con la misma frecuencia.

El trabajo de las ONG's en virtud de la Convención debe realizarse **CON** los Estados Parte y no **CONTRA** éstos. En este sentido apoyamos las opiniones expresadas sobre el tema por el honorable delegado de Senegal, durante la sesión del Comité Permanente de Desminado, Educación en el Riesgo de Minas y Tecnologías de Acción contra las Minas, realizada el miércoles 04 de junio en horas de la tarde. Así pues, alentamos a todas las ONG's que trabajan en la Acción Contra las Minas a nivel internacional, a seguir uniendo esfuerzos con los Estados Parte para liberar a la humanidad de los efectos perversos de las Minas Antipersonales.

La República Bolivariana de Venezuela extiende sus más sinceras palabras de condolencia a todos los familiares de víctimas fatales de las minas antipersonales y expresa sus mejores deseos a todos los sobrevivientes de accidentes con minas antipersonales alrededor del Mundo. Escuchamos con atención la exposición del honorable delegado de Chad durante la sesión del Comité Permanente de Asistencia a las Víctimas y Reintegración Socio-económica, celebrada el martes 03 de junio en horas de la tarde. Expresamos igualmente nuestras condolencias a la Honorable Delegación de Chad por los lamentables accidentes ocurridos durante los trabajos de desminado en ese país. Al respecto, reiteramos el firme propósito de la República Bolivariana de Venezuela de tomar las medidas necesarias –relativas a los equipos, la capacitación, el tiempo y de otra índole-

para garantizar absolutamente la seguridad de los miembros del grupo nacional de desminado, así como la calidad de su trabajo, en el cumplimiento de nuestras obligaciones relativas al artículo 5 de la Convención.

La República Bolivariana de Venezuela apoya decididamente las acciones realizadas por otros Estados Parte para lograr los objetivos de la Convención. En este sentido, respaldamos las solicitudes de prórroga a los plazos para cumplir sus obligaciones relativas al artículo 5, presentadas por nuestros hermanos ecuatorianos, nicaragüenses y peruanos. Igualmente sometemos a la consideración de las Honorables Delegaciones de estos países la posibilidad de coordinar acciones de cooperación, orientadas al fortalecimiento de nuestras respectivas capacidades nacionales en la Acción contra las Minas.

Señor Presidente,

Finalmente deseamos destacar y reconocer el arduo trabajo del Grupo de Análisis de las solicitudes de prórroga presentadas por algunos de los Estados Parte, cuyos plazos para cumplir sus obligaciones relativas al artículo 5 vencen durante el año 2009.

Asimismo, deseamos agradecer altamente la atención prestada a la presente Declaración por Su Alteza Real Príncipe Mired Raad Al-Husseini, Presidente de la Octava Reunión de los Estados Parte, por los Co-Presidentes y Co-Relatores de los distintos Comités Permanentes de la Convención, por los honorables delegados de los Estados Parte y de los Estados No Parte, por las Organizaciones Internacionales y por las Organizaciones No Gubernamentales.

Agradecemos se asienten debidamente en el acta de esta sesión las opiniones acá expresadas.

A todos Gracias.

Es todo señor Presidente.